COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 185/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 11/2020, CON LA EMPRESA SAMAL S.R.L SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota Nº 929/20, por el cual la Giraduría del Comando en Jefe/FF.MM, solicita la ampliación del Contrato Nº 11/20, suscripto con la empresa SAMAL S.A, en el marco de la *LICITACION PÚBLICA NACIONAL A REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"* ID N° 372517.

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 68, de fecha 12 de noviembre de 2020, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato Nº 11/2020** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL A REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 310 FF 10 – Comando en Jefe	Gs. 13.201.750.-
Total Ampliado	**Gs. 13.201.750.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"